



RESOLUCIÓN EXENTA N° 556

MAT : Autoriza Contratación que indica.

PUENTE ALTO, 30 de Abril del 2010.-

VISTOS : Lo Dispuesto en el artículo 4º, letra i) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Resolución N° 1699 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones; Ley N° 20.407, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2010; Convenio entre la Gobernación Provincia Cordillera, la Corporación Nacional Forestal (CONAF); SERVIÚ Y SEREMI de Salud.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de contratar a una persona que realice labores de aseo de las áreas comunes del edificio de la Gobernación Provincia Cordillera.

2.- Que esta labor no es susceptible de ser asimilada a la Escala Única de Sueldos y tampoco de ser ejercida con los recursos humanos propios del Servicio.-

3.- Que existen fondos necesarios para contratar sobre la base de honorarios a la persona que se indica en la parte resolutive.

RESUELVO:

1.-**CONTRATESE**, los servicios de doña **Margarita de las Mercedes Maulen Tobar**, cédula de identidad N° 9.970.371-7, a partir del 1 de Mayo y hasta 30 de Julio del 2010, por la labor encomendada, la prestadora de servicios , percibirá por concepto de honorario, un monto bruto de total de \$666.666. (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos), el que será pagado en 3 cuotas, cada una de \$222.222.- (Doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos). A la prestadora de servicios, se le proporcionará los elementos e indumentaria necesarias para la ejecución de sus servicios.-

2.- Cárguese el gasto al ítem del Convenio entre la Gobernación Provincia Cordillera, la Corporación Nacional Forestal (CONAF); SERVIÚ Y SEREMI de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



CATERINA KLEIN PLESNAR
GOBERNADORA
PROVINCIA CORDILLERA

FPF/JFL: id doc 8540791

Distribución:

- 1.- Administración y Finanzas G.P.C
- 2.- Archivo G.P.C.
- 3.- Oficina de Partes G.P.C.
- 4.- Depto. Jurídico.-

CONVENIO A HONORARIOS

En Puente alto, a 01 de Mayo del 2010, entre la **Gobernación Provincia Cordillera**, en adelante "la Gobernación", representa por su Gobernadora Provincial, dona Caterine Klein Plesner, cedula nacional de identidad N° 15.363.000-3 domiciliada en calle Concha y Toro N° 461, comuna de Puente Alto, y, la señora, **Margarita de las Mercedes Maulen Tobar** en adelante "la prestadora de servicios", cédula nacional de identidad N° 9.970371-7, con domicilio en calle Av. El Cementerio N° 19.106, comuna de San José de Maipó, se ha celebrado el siguiente convenio de prestación de servicio de Aseo:

PRIMERO : La señorita Caterina Klein Pelsnar, Gobernadora de la Provincia Cordillera contrata los servicios personales de doña **Margarita de las Mercedes Maulen Tobar**, ya individualizada, quién prestará servicios de aseo y mensajería, los cuales comprenderán limpieza de pasillos, oficinas, baños, ventanas y ventanales, de las áreas comunes del edificio de la Gobernación Provincial de Cordillera.

SEGUNDO : La prestadora de servicios, efectuará la labor encomendada bajo la modalidad de honorarios, durante el período comprendido entre el 01 de Mayo del 2010 y el 30 de Junio 2010, ambas fechas inclusive.

TERCERO : Por la labor encomendada, la prestadora de servicios, percibirá por concepto de honorarios, un monto bruto total de \$ 666.666.- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos), el que será pagado en tres cuotas, cada una de \$222.222, pagadera los días 30 de cada mes, autorizada por el departamento Adm. y Finanzas de esta Gobernación. Se le deducirá el impuesto correspondiente y se pagara contra la presentación de la respectiva boleta de honorarios.

CUARTO : Déjese constancia que en la eventualidad de poner término anticipado a los servicios de la persona prestadora de servicios, o su desempeño sea inferior al plazo consignado en el presente instrumento, se bajara el honorario de manera proporcional al tiempo efectivamente trabajado, debiendo pagarse sólo el monto correspondiente a dicho período; no obligándose la Gobernación a pago de indemnización alguna, ni a prestaciones distintas a las ya mencionadas, eximiéndose y desistiéndose el convenio, de ejercer cualquier acción judicial o administrativa en contra del prestador de servicios por concepto del presente instrumento

QUINTO : Ambas partes declaran que el presente convenio no obliga a la Gobernación, al pago de presentaciones por concepto de seguridad social, llamase previsión, salud, accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, por cuanto la relación contractual no corresponde a vinculo laboral alguno, Asimismo, la Gobernación se exime de toda responsabilidad producida por daños a terceros, generada con ocasión de las prestaciones cumplidas por el convenio, siendo solo responsabilidad de este ultimo su pago y reparo.



SEXTO : El gasto que demande el convenio se imputará a los recursos disponibles para la administración del edificio público de la Gobernación Provincia Cordillera, correspondiente al año 2010.

SEPTIMO : La prestadora de servicios declara no encontrarse afecta a ninguna de las inhabilidades y/o incompatibilidades establecidas en los artículos 54, 55 bis y 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

OCTAVO : En el presente instrumento se entienden incorporadas las prestaciones y los beneficios de protección de la maternidad, contemplados en las disposiciones del Título II del Libro II, del Código del Trabajo.-

NOVENO : Ambos contratantes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto, correspondiente al lugar donde se firmó el convenio.

DECIMO : El presente convenio se extiende en tres ejemplares de igual tenor y valides, quedando uno en poder del contratante.

Previa lectura del tenor y contenido del presente instrumento, en señal de conformidad, conocimiento y satisfacción del mismo firma al pie del convenio en comento,

Margarita Mauleán
MARGARITA MAULEN TOBAR
RUT N° 9.970.371-7

Caterina Klein Plesnar
CATERINA KLEIN PLESNAR
Gobernadora Provincia Cordillera
GOBERNADOR

FPP/JFL

Distribución:

- 1.- Prestadora de servicios.
- 2.- Depto. Adm y Finanzas
- 3.- Depto Jurídico.
- 4.- Of. De Partes.
- 5.-Adm. De Edificio Público.-



RESOLUCIÓN EXENTA N° 1029.

MAT: Autoriza Pago.

PUENTE ALTO, 30 de Junio de 2010.

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 4°, letra i) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República; la Ley 20.407 que aprueba el presupuesto del Sector Público del año 2010; la Resolución Exenta N° 398, del 05/04/2010, de esta repartición; Convenio entre la Gobernación Provincial Cordillera, la Corporación Nacional Forestal (CONAF); SERVIÚ Y Seremi de Salud. Resolución exenta N° 1030 de fecha 30/06/2010 y la N° 556 del 30/04/2010 de la Gobernación Provincial Cordillera.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de efectuar pagos a la Prestadora de Servicio de Aseo de las dependencias de la Gobernación Provincial Cordillera.

RESUELVO:

APRUEBASE Y AUTORIZASE, el pago de la siguiente obligación, e impútese el gasto al ítem pertinente:

Cuenta Corriente	9731067
N° del Cheque	9466024
Cuenta contable	114051199. Otros convenios con organismos del estado.
Nombre del Proveedor	Margarita Maulen Tobar
Valor	\$ 200.000,-
Rut	9.970.371-7
Glosa	Pago Servicio de Aseo, según convenio del 05/05/2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


ANA SOLANGE LÓPEZ AMIGO
MINISTRO DE FE (s)
GOBERNACIÓN PROVINCIAL
CORDILLERA


CATERINA KLEIN PLESNAR
GOBERNADORA
PROVINCIA CORDILLERA